

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 9 de diciembre de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 11 de enero de 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bien que se saca a subasta

Urbana. Vivienda situada en la planta segunda, a la izquierda del edificio en Juarros de Voltoya, en la plaza de la Constitución, denominada segundo, A. Tiene una superficie construida de 105 metros 87 decímetros cuadrados, siendo su superficie útil de 73 metros 92 decímetros cuadrados. Está distribuida en vestíbulo de entrada, salón-comedor, tres dormitorios, cocina, baño, aseo, terraza y tendedero. Linda, mirando desde la plaza de su situación: Derecha, casa del Curato; izquierda, rellano y hueco de la escalera y vivienda B de la planta segunda; fondo, patio propio, de frente a la plaza de su situación. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa María la Real de Nieva, finca número 1.280, tomo 2.561, número 12, folio 70.

Dado en Santa María la Real de Nieva a 20 de septiembre de 1999.—La Magistrada-Juez, María José Carranza Redondo.—El Secretario.—38.888.

#### SANTANDER

##### Edicto

Doña Cristina Requejo García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Santander,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de referencia he declarado en estado legal de suspensión de pagos y de insolvencia definitiva, por ser el activo superior al pasivo, de Procesos y Control de Calidad, acordada en el auto de 30 de junio de 1999; comuníquese la presente resolución a todos los Juzgados a los que se dio conocimiento de la solicitud de suspensión de pagos, así como a aquellos otros a los que igualmente se comunicó esta solicitud; hágase pública por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado e insertarán en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el periódico «Diario Montañés»; anótese en el Libro de Registro Especial de Suspensión de Pagos y Quiebras de este Juzgado y en el Registro Mercantil de esta provincia, así como en el Registro de la Propiedad número 2 de Santander, librándose mandamiento por duplicado, expidiéndose los despachos necesarios; se limita la actuación gestora de la suspensión «Procesos y Control de Calidad, Sociedad Limitada», mientras permanezca en tal estado, en el sentido de que únicamente podrá realizar las operaciones propias de su negocio, si bien, cuando por la importancia de las mismas pudiera variar su normal desarrollo, deberá obtener, previamente, autorización judicial, prohibiéndole a dicha suspensión la

enajenación o adquisición de bienes que no sean propios del tráfico comercial a que se dedica sin autorización del Juzgado, todo ello sin perjuicio de la inspección directa de los Interventores nombrados en este expediente; fórmese pieza separada para la determinación y efectividad de las responsabilidades en que hayan podido incurrir los legales representantes de la entidad suspensa, que se encabezará con testimonio del dictamen de los Interventores, del auto que se ha hecho referencia y de la presente resolución, y, transcurrido el plazo antes indicado, dese cuenta para acordar lo demás procedente; entréguese los edictos y despachos acordados expedir a la Procuradora señora Dapena Fernández.

Se concede el plazo de cinco días para que la suspensa o los acreedores que representen los dos quintos del total pasivo soliciten el sobreseimiento del expediente o que se declare la quiebra.

Dado en Santander a 1 de septiembre de 1999.—La Magistrada-Juez, Cristina Requejo García.—El Secretario.—38.945.

#### SANTANDER

##### Edicto

Don Vicente Lozano Jurado, Secretario sustituto del Juzgado de Instrucción número 1, antiguo Primera Instancia e Instrucción número 7, de Santander,

Hago saber:

Primero.—En este Juzgado se tramita procedimiento de juicio ejecutivo número 69/1997, a instancia de «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», código de identificación fiscal A-28000776, contra don Regino Arce Sánchez, documento nacional de identidad número 13.718.256; don Luis Terán Fontanilla, documento nacional de identidad número 13.877.436, y don Enrique Arce Sánchez, documento nacional de identidad número 13.676.815, en el que se ha resuelto proceder, en las condiciones prevenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil a la subasta de bienes del deudor, relacionados al pie de este edicto, con indicación de su justiprecio.

Segundo.—La primera subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 4 de noviembre de 1999, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo para la subasta el valor justipreciado.

Tercero.—En prevención de que la primera quedara desierta, se establece que la segunda subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 2 de diciembre de 1999, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo para la misma el 75 por 100 del valor justipreciado.

Cuarto.—Y para el caso de que también la segunda quedara desierta, se establece que la tercera subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 20 de enero de 2000, a las diez treinta horas, sin sujeción a tipo.

Quinto.—Para tomar parte en la segunda subasta, deberá consignarse, previamente, en la cuenta del Banco Bilbao Vizcaya, número 3870-0000-17-0069-97, correspondiente a este Juzgado, al menos, al 20 por 100 efectivo del tipo de cada subasta, excepto en la tercera que habrá de depositarse el 20 por 100 del tipo de la segunda.

Sexto.—Los interesados podrán recabar la información complementaria que deseen compareciendo personalmente en este Juzgado sito en avenida Pedro San Martín, sin número, Santander.

Séptima.—Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Bien que se cada a subasta y su justiprecio

Urbana número 8.—Piso segundo, tipo C, situado en el ángulo sur-este en la avenida de José Antonio (actualmente, avenida de la Concordia), Maliaño, Camargo. Superficie útil aproximada, 63,88 metros cuadrados. Inscrición: Finca número 24.202, libro 219 de Camargo, Registro de la Propiedad de Santander número 2. Tasado en 7.346.200 pesetas.

Dado en Santander a 1 de septiembre de 1999.—El Secretario, Vicente Lozano Jurado.—38.954.

#### SEVILLA

##### Edicto

Doña Alicia Rodríguez Ibáñez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Sevilla,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 976/1996, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco Zaragozano, Sociedad Anónima», contra don José María Penella Lisa, don Ramón Penella Lisa, don Alfredo Penella Lisa y doña Carmen Lisa Baile, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 10 de noviembre de 1999, a las doce treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4004, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 9 de diciembre de 1999, a las doce treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 12 de enero de 2000, a las doce treinta horas, cuya subasta se celebrará, sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.